INVERSIONES CAPPE, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214º y 165º Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 41-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 12 correspondiente al año 2024,** así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **INVERSIONES CAPPE, C.A. Número de expediente: 454-19855** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nº V.-4.960.994, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031 domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización expresa otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 23 de septiembre del 2024, por la empresa INVERSIONES CAPPE, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 27 de agosto de 2015, bajo el N° 36, Tomo 33-A, Expediente 454-19855; ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda, PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc CUARTO PUNTO: Inclusión de nuevos accionistas. QUINTO PUNTO: Creación de Acciones Clase A y Clase B y sus condiciones especiales. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete Accionario. OCTAVO PUNTO: Modificación del objeto. NOVENO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. DÉCIMO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Décima Cuarta, Vigésima y Vigésima Primera. DÉCIMO TERCER PUNTO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo, En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214º y 165º Viernes 11 de Octubre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro. Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO IPSA N.: 145031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 41-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 21587.64 Según Planilla RM No. 45400232495. La identificación se efectuó así: Duglas José Carrillo Hidalgo C.I: V-4960994 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES CAPPE, C.A. Número de expediente: 454-19855 ACTA Nº 3. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES CAPPE, C.A, celebrada el día 23 de Septiembre del 2024.- En Valera, hoy, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2024, reunidos en las oficinas de INVERSIONES CAPPE, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 27 de agosto de 2015, bajo el N° 36, Tomo 33-A, Expediente 454-19855; ubicada en la Calle 4, entre Avenidas 11 y 12, Local sin número, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; los accionistas JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.197.718, propietario de NUEVE MIL (9.000) acciones; y WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 10.104.896, propietaria de MIL (1.000) acciones; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se deja constancia que se encuentran presentes como invitados especiales los ciudadanos: MARCOS JOSÉ CAPPELLETTI LÓPEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 27.245.064, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; JOSÉ DANIEL CAPPELLETTI LÓPEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 30.671.094, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; y el Licenciado JAISAN MANUEL RUIZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número: V.-6.267.421, de Profesión: Administrador, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Administradores del Distrito Capital con credencial L.A.C. No. 43.363. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida y se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. CUARTO PUNTO: Inclusión de nuevos accionistas. QUINTO PUNTO: Creación de Acciones Clase A y Clase B y sus condiciones especiales. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete Accionario. OCTAVO PUNTO: Modificación del objeto. NOVENO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. DÉCIMO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Décima Cuarta, Vigésima y Vigésima Primera. DÉCIMO TERCER PUNTO: Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. Toma la palabra la accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, quien manifiesta que en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que, a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00), dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) acciones, cada una con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) acciones, cada una con un valor nominal de UN CENTIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,01). Dicho esto, se somete este punto a votación, siendo aprobado, por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, quien manifiesta que es necesario ajustar el capital de la empresa a la nueva realidad financiera del país, en virtud de que el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que, a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) acciones, cada una con un valor nominal de UN CENTIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) y luego de realizar la operación matemática y dividir el mismo, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON UN DIEZMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0001), dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001). Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra la accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, y propone se designe como Comisario Ad Hoc al Licenciado JAISAN MANUEL RUIZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número: 6.267.421, de Profesión: Administrador, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Administradores del Distrito Capital con credencial L.A.C. No. 43.363. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. De inmediato se le concedió el derecho de palabra al Licenciado JAISAN MANUEL RUIZ, quien manifestó que acepta el cargo para el cual fue designado, por lo que solicita se le conceda un lapso de dos horas para analizar los estados financieros de la empresa para proceder a emitir su opinión. Se somete esto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Transcurrido este lapso de dos horas, se reanuda la asamblea y el Comisario Ad Hoc procede a presentar su informe, recomendando a los accionistas se realice un aumento de capital de la empresa. CUARTO PUNTO: Inclusión de nuevos accionistas. Toma la palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, quien señala que en virtud de la recomendación del comisario ad hoc, de que se realice un aumento de capital, propone, se incluyan como accionistas de la empresa a los ciudadanos MARCOS JOSÉ CAPPELLETTI LÓPEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 27.245.064, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; JOSÉ DANIEL CAPPELLETTI LÓPEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 30.671.094, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, quienes podrán aportar parte de este capital para el aumento. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. QUINTO PUNTO: Creación de Acciones Clase A y Clase B y sus condiciones especiales. Continúa con el derecho de palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y propone que de ahora en adelante las acciones de la empresa serán clasificadas como Acciones clase A y Acciones clase B; ambos tipos de acciones tendrán el mismo valor nominal, pero solo los accionistas clase A podrán ocupar cargos en la Junta Directiva y ambos miembros de la Junta Directiva, a partir de esta asamblea actuarán conjuntamente, y solo los accionistas clase A que ocupen cargos en la Junta Directiva podrán disponer conjuntamente de los bienes pertenecientes a la empresa. Los Accionistas titulares de acciones clase B no podrán ocupar cargos, gozarán de todos los beneficios que genere la empresa, tendrán derecho a participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se celebren, pero las decisiones que se tomen en dichas asambleas solo podrán ser aprobadas por unanimidad de los votos de los Accionistas Clase A. En este estado es importante señalar que las acciones que hasta ahora existen en la empresa son Acciones Clase A, las cuales están totalmente suscritas y pagadas por sus socios fundadores. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los Asambleístas, por lo que posteriormente se modificaran las cláusulas: sexta, séptima de los estatutos sociales, ajustándolas a estas condiciones aprobadas en esta asamblea. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra la accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, y propone se incremente el capital de CERO CON UN DIEZMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0001), a la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 600.000,00), para lo cual se procederá a realizar un aporte de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMOS (Bs. 599,999.9999), para lo cual se procederán a emitir TREINTA Y CINCO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (35.999.999.990.000) nuevas acciones clase A, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001); y se proceden a emitir VEINTICUATRO BILLONES (24.000.000.000.000) nuevas acciones clase B, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001). Este aumento de capital de mutuo acuerdo entre todas las partes será suscrito de la siguiente manera: El accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, suscribe DIECISIETE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UN MIL (17.999.999.991.000) nuevas acciones clase A, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001) y paga CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CIENMILÉSIMOS (Bs. 179.999,99991); La Accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, suscribe DIECISIETE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (17,999,999,999,000) nuevas acciones clase A, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001) y paga CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CIENMILÉSIMOS (Bs. 179.999,99999); El nuevo Accionista MARCOS JOSÉ CAPPELLETTI LÓPEZ suscribe DOCE BILLONES (12.000.000.000.000) de acciones Clase B, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001) y paga CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 120.000,00); y el nuevo accionista JOSÉ DANIEL CAPPELLETTI LÓPEZ, Suscribe DOCE BILLONES (12.000.000.000.000) de acciones Clase B, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001) y paga CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 120.000,00). Todos estos aportes se realizan a través de mobiliario y equipo descrito en el balance anexo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete Accionario. Toma la palabra la accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, y señala que el paquete accionario aumentó considerablemente con el aumento de capital, aunado a la emisión de las acciones clase B, es por ello que propone se disminuya el paquete accionario de sesenta billones (60.000.000.000.000) de acciones, de las cuales treinta y seis billones (36.000.000.000.000) de acciones son acciones clase A, lo que representa el sesenta por ciento (60%) y veinticuatro billones (24.000.000.000.000) son acciones clase B, lo que representa un cuarenta por ciento (40%); para llevarse a cien (100) acciones, de las cuales sesenta (60) acciones serán clase A y cuarenta (40) acciones clase B; aumentándose igualmente el valor nominal de las mismas de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001) a la cantidad de seis mil bolívares (Bs. 6.000,00), manteniendo cada accionista el porcentaje suscrito y pagado. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Modificación del objeto. Toma la palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y señala que es necesario modificar el objeto de la empresa y establecer solo aquellos actos de comercio que pueden desarrollarse por la empresa, y en vista de que no se cuenta con la permisología previa propone se elimine del mismo la compra, venta y distribución al mayor y al detal de aditivos para vehículos automotor de cualquier clase, así como también debe suprimirse la actividad de manipulación de desechos y sustancias peligrosas y aditivos y conservar las otras actividades señaladas. Además, se agrega la actividad comercial de la compra, venta, alquiler y administración de bienes Inmuebles. Se somete este punto a consideración, siendo aprobada por unanimidad de los asambleístas. NOVENO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Toma la palabra la Accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y se agregar a la cláusula Décima Cuarta el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y propone se ratifique a la actual Junta Directiva y se mantenga como Presidente al Accionista clase A JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA y como Vicepresidente a la Accionista clase A WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario. Continúa con el derecho de palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, quien propone se designe como Comisario Principal al Licenciado JAISAN MANUEL RUIZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número: V.6.267.421, de Profesión: Administrador, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Administradores del Distrito Capital con credencial L.A.C. No. 43.363, por un periodo de cinco (5) años, tal como lo establece la cláusula Décima Primera de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Décima Cuarta, Vigésima y Vigésima Primera. Toma la palabra la Accionista WALESVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, quien señala que a los fines de materializar los acuerdos y resoluciones tomadas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en sus cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Décima Cuarta, Vigésima y Vigésima Primera. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas así: SEGUNDA: El objeto de la compañía es prestar el servicio de estacionamiento diurno y nocturno a todo tipo de vehículos automotores terrestres, livianos y de carga pesada, venta al mayor y al detal de repuestos de vehículos y motocicletas, servicio de auto lavado para vehículos, servicio de cambio de aceite para vehículos, engrase, venta de auto periquitos, accesorios para vehículos. También se dedicará a la compra, venta, alquiler y administración de bienes Inmuebles, y cualquier otra actividad de lícito comercio conexa, directa o indirectamente con el objeto principal, siempre que así lo resuelva la asamblea de accionistas. TERCERA: El capital de la compañía es de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 600.000,00), dividido y representado en SESENTA (60) ACCIONES Clase A, cada una con un valor nominal de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00) y CUARENTA (40) ACCIONES Clase, B, cada una con un valor nominal de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00). CUARTA: El capital está suscrito y pagado así: JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA ha suscrito y pagado TREINTA (30) acciones Clase A, cada una con un valor nominal de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00) para un monto total de CIENTO OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 180.000,00); WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, ha suscrito y pagado TREINTA (30) acciones Clase A, cada una con un valor nominal de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00) para un monto total de CIENTO OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 180.000,00); MARCOS JOSÉ CAPPELLETTI LÓPEZ, ha suscrito y pagado VEINTE (20) acciones Clase B, cada una con un valor nominal de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00) para un monto total de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 120.000,00); y JOSÉ DANIEL CAPPELLETTI LÓPEZ, ha suscrito y pagado VEINTE (20) acciones Clase B, cada una con un valor nominal de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00) para un monto total de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 120.000,00). Este capital ha sido suscrito y pagado según balance anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LICITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino licito. SEXTA: La administración y gestión de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por dos (02) miembros propietarios de Acciones Clase A, quienes desempeñarán el cargo de Presidente y Vicepresidente y serán elegidos por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas en la oportunidad correspondiente. Los miembros de la Junta Directiva serán accionistas y durarán en sus funciones cinco (5) años, y pueden ser reelegidos por un tiempo igual. La falta de nombramiento significa la ratificación en sus cargos a las personas nombradas para el periodo inmediato. La junta directiva tendrá a su cargo, la dirección de la empresa, la cual ejercerá de acuerdo con las instrucciones recibidas en las asambleas de accionistas. SÉPTIMA: El Presidente y el Vicepresidente, siempre actuando en forma conjunta, tendrán los más amplios poderes de administración y disposición de la compañía, pudiendo contraer obligaciones derivadas de los actos o contratos que conciertan, en consecuencia tienen las siguientes atribuciones: a) Representar a la compañía en juicios o fuera de ellos; b) convocar a la asamblea general de accionistas ordinarias o extraordinarias; c) fijar los gastos de administración, d) celebrar toda clase de contratos o convenios, tales como: arrendamientos, ventas, compras, permutas, hipotecas, fianzas, avalúos, sobre todas clases de bienes muebles e inmuebles, pudiendo comprar, vender, gravar, e) nombrar y remover empleados de la compañía, fijarle su remuneración, f) controlar y supervisar la contabilidad de la compañía; g) presentar anualmente a la asamblea de accionistas el balance y un informe sobre la administración y marcha de los negocios de la compañía; h) endosar, aceptar, recibir cheques o letras de cambio, recibir en cantidades de pagos cualquier tipo de bienes y otorgar los correspondientes finiquitos, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, a nombre de la compañía, emitir cheques; i) en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones que estime conveniente para la buena marcha de los negocios de la compañía. El Vicepresidente tendrá además las siguientes funciones: suplir las faltas temporales o absolutas del presidente, y en caso de falta absoluta, suplirá al presidente, hasta que la asamblea designe una nueva junta directiva. Además, tendrá las siguientes facultades: llevar las cuentas en orden y al día de la compañía, redactar los informes de ingresos y egresos, mantener bajo su responsabilidad y al día los registros contables y demás que le asigne la junta directiva, mantener una caja chica para manejo de gastos menores, así mismo como realizar aquellos actos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de la empresa. DÉCIMA CUARTA: Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los noventa (90) días siguientes del término del ejercicio, previa convocatoria de la Ley. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. En sus reuniones cada accionista tendrá un Voto por cada acción que posea o represente; tal representación podrá ejercerla un accionista de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, pero las Decisiones en la Asamblea de Accionistas se tomarán por unanimidad de votos de acciones clase A. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran válidamente constituidas siempre que en ellas estén representadas con un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones tomadas en las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán constar en actas que serán escritas en un libro para tal fin. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por convocatoria de la junta directiva o petición del comisario o de un número de accionistas que representen el 50% del capital social. VIGÉSIMA: Para el siguiente periodo la Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera: Presidente JAIME JOSE CAPPELLETTI CARMONA y Vicepresidente WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN. VIGÉSIMA PRIMERA: Se designa como comisario al Licenciado JAISAN MANUEL RUIZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número: 6.267.421, de Profesión: Administrador, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Administradores del Distrito Capital con credencial L.A.C. No. 43.363 y con C.I. No. V- 6.267.421 y Rif V-06267421-7, por un periodo de cinco (5) años. DÉCIMO TERCER PUNTO: Clausura. Toma la palabra la accionista WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V.-4.960.994, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031 domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, autorizándose al mismo para otorgar y firmar la inscripción de la presente acta de Asamblea. Se declaró concluido el acto, se levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: JAIME JOSE CAPPELLETTI CARMONA WALEVSKA NINOSKA LÓPEZ MARÍN, MARCOS JOSÉ CAPPELLETTI LÓPEZ JOSÉ DANIEL CAPPELLETTI LÓPEZ LCDO. JAISAN MANUEL RUIZ Viernes 11 de Octubre de 2024, (FDOS) Duglas José Carrillo Hidalgo C.I: V-4960994 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.4.150 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR.